ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO MC-009-2026.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL DE APOYO, COMISION Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

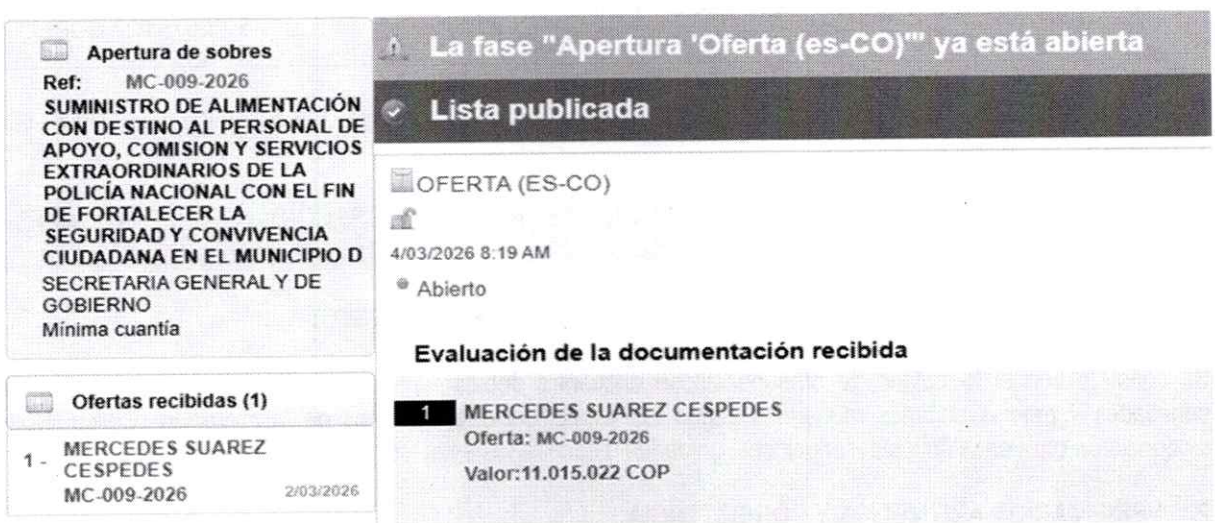
En el municipio de Confines (Santander) a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se procede a realizar la correspondiente verificación de los requisitos de orden jurídico, de experiencia, técnicos y cumplimiento de los demás requisitos expresamente exigidos en la Invitación Pública de la propuesta de menor precio presentada dentro del término estipulado en el cronograma a través de la plataforma SECOP II, para lo cual, procederá a ser debidamente

La evaluación de la propuesta se realizará teniendo en cuenta el siguiente orden:

1. Verificación de requisitos habilitantes
2. Conclusiones.

Dentro del término estimado se recibieron las siguientes propuestas:

N° DE PROPUESTAS	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA (Techo Presupuestal)
1	MERCEDES SUAREZ CESPEDES	28.167.956	2/03/2026 7:57 PM	$ 11.015.022 COP



De acuerdo a lo anterior, se surte entonces la presente evaluación con base en el **artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece el *procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…) El numeral 5. Establece "5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

De acuerdo a lo anterior, en el presente informe de evaluación se realizará la verificación de las ofertas atendiendo lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y para el presente caso, es decir, se iniciará con la de menor valor y si esta no cumple, debe subsanar o presentar aclaraciones, se continuará con la siguiente y así sucesivamente hasta encontrar una oferta que cumpla con todos los requisitos, eso con el fin dar traslado al informe de evaluación y conceder la oportunidad a los oferentes posibles adjudicatarios de presentar las subsanaciones o aclaraciones que corresponda; no obstante, se debe tener en cuenta que el criterio de adjudicación es el menor valor, como quiera que así lo dispone la norma, en la modalidad de mínima cuantía.

De acuerdo a lo anterior, en el presente informe de evaluación se realizará la verificación de la oferta de menor precio recibida dentro del proceso.

OFERTA DE MENOR VALOR:

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	VALOR PROPUESTA
1	**MERCEDES SUAREZ CESPEDES,** identificada con cedula de ciudadanía No 28.167.956 de Guadalupe (Santander).	**$** 11.015.022 COP

Previo a la verificación de la propuesta, se procederá a corroborar su consistencia económica y establecer si se incursa en causal de rechazo:

CONSISTENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA QUE PRESENTÓ LA SEÑORA MERCEDES SUAREZ CESPEDES

1. VERIFICACIÓN DE COMPLETITUD DEL FORMULARIO DE PRESUPUESTO:

Se constató que el formulario de presupuesto se encuentra debidamente diligenciado, conteniendo todas las cantidades y precios unitarios requeridos según las especificaciones técnicas de la invitación pública. No se evidenciaron omisiones en las descripciones, unidades o cantidades establecidas en el formato oficial.

2. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA Y CONSISTENCIA:

Se realizó la verificación de la corrección aritmética de todos los cálculos presentados en la oferta económica, encontrándose que los valores son consistentes y correctos matemáticamente.

3. ANÁLISIS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL:

Se verificó que el valor total de la propuesta NO sobrepasa el presupuesto oficial establecido para el proceso de selección. Adicionalmente, se constató que ninguno de los precios unitarios ofertados supera los precios unitarios oficiales establecidos por la entidad.

CONCLUSIÓN:

Una vez se realiza la corrección aritmética a la oferta económica, no requirió ajuste alguno y el valor no supera el presupuesto oficial.

La oferta económica presentada cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y NO incurre en ninguna de las causales de rechazo contempladas en la invitación, específicamente aquellas relacionadas con:

- Ausencia de cantidades y precios unitarios
- Omisiones o cambios en descripción, unidad o cantidad
- Superación del presupuesto oficial o precios unitarios oficiales

Por tanto, la oferta económica es ACEPTABLE y procede continuar con las siguientes etapas de evaluación.

I. CAUSALES DE RECHAZO DE UNA PROPUESTA, E LA INVITACIÓN.

CAUSAL DE RECHAZO	APLICA	OBSERVACIÓN
Cuando no se ajusten a los requerimientos de la invitación pública: Una propuesta no se ajusta con los requerimientos o las condiciones de participación o no presenta dentro de los términos permitidos por la presente invitación pública los documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes y/o de la propuesta económica.	NO	
Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.	NO	
La presentación extemporánea de la propuesta o en lugar o medio diferente al indicado en la presente invitación pública.	NO	
Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento y dichas características no sean subsanadas dentro de los términos y en las condiciones permitidas por la invitación pública.	NO	
La ausencia del certificado de existencia y representación legal en caso de las personas jurídicas o personas naturales cuando se requiera	NO	

(comerciante), expedido por la cámara de comercio o entidad competente y no se subsane en el plazo requerido.		
No anexar el documento de autorización expresa del órgano competente, para participar en el proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido, en el caso de personas jurídicas cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón de la cuantía.	NO	
Para consorcios o unión temporal no presentar el documento que acredite constitución, responsabilidad y representación en los términos de Ley.	NO	
Cuando la propuesta se presente en forma parcial.	NO	
La presentación de propuestas alternativas	NO	
Cuando el plazo ofrecido para la ejecución de las actividades sea diferente al plazo oficial establecido en la invitación pública.	NO	
Cuando se haga caso omiso de la(s) adenda(s) expedida(s) por el municipio.	NO	
Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.	NO	
La ausencia en el formulario de presupuesto de las cantidades y precios unitarios cuando se requieran. Las omisiones o cambios en lo que respecta a la descripción, la unidad o la cantidad, serán considerados factores de eliminación o rechazo.	NO	
La propuesta cuyo valor total sobrepase el presupuesto oficial o alguno de los precios unitarios sea mayor al oficial, será automáticamente descalificada y rechazada.	NO	
Acreditar circunstancias o factores relacionados con la capacidad del oferente para presentar la oferta ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
En caso que el oferente se encuentre en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes	NO	

Verificadas las causales de rechazo a la oferta establecida en la invitación, se constata que la misma no se encuentra en ninguna de estas causales.

II. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Acto seguido, se procede a realizar la evaluación, advirtiendo que los requisitos habilitantes son aquellos documentos que verifican las condiciones del proponente, los cuales son sujetos a subsanación en caso de requerirse. Entre ellos están los de orden jurídico, de experiencia y técnicos, bajo los criterios que se describen a continuación:

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
LAS PERSONAS NATURAL		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La entidad estatal deberá verificar la capacidad jurídica de la persona natural de la siguiente manera: a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en el cual esta certifique que tiene plena capacidad y que no está	SI	Presenta de certificado de matrícula de persona natural de fecha 28/02/2026, el cual, se encuentra expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. **a) Mayoría de edad:** anexa Copia de ciudadanía de **MERCEDES SUAREZ CESPEDES** identificada con cedula de ciudadanía N. 28.167.956 de Guadalupe Santander. **b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales:** anexa constancia de no inhabilidades ni incompatibilidades.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
LAS PERSONAS NATURAL		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente le Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República. c) Acreditar que ejerce de manera profesional actividades mercantiles (Artículo 10 Código de Comercio), para lo cual debe tener matrícula mercantil para acreditar su condición de comerciante (art. 19 del código de comercio), mediante la presentación del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta		**c) Acreditar que ejerce de manera profesional actividades mercantiles:** certificado de matrícula de persona natural de fecha 28/02/2026, el cual, se encuentra expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y anexa Certificado de Matricula Establecimiento de Comercio de fecha 26/02/2026
Carta de Presentación de la Oferta	SI	Anexa Documento
Certificado de existencia y representación legal – persona jurídica. Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, o mediante documento equivalente vigente expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente, en el cual se verifique que su objeto social contempla expresamente la ejecución	SI	Anexa de certificado de matrícula de persona natural de fecha 28/02/2026 y Certificado de Matricula Establecimiento de Comercio de fecha 26/02/2026, el cual, se encuentra expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el documento se observa que cuenta dentro de su objeto social con el alcance para ejecutar el presente proceso .

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
LAS PERSONAS NATURAL		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
de actividades directamente relacionadas con las actividades específicas y obligaciones a ejecutar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993		
Autorización del órgano social. - persona jurídica. Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.	N/A	El oferente es persona Natural
Registro único tributario (RUT). Registro único tributario - RUT, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona natural, con fecha de descarga inferior a 30 días calendario.	SI	El Documento anexo no supera los 30 días calendario de expedición.
Cédula de ciudadanía. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica del Representante Legal.	Si	Anexa Documento
Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales. Si es persona jurídica debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o	SI	Anexa Documento

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
LAS PERSONAS NATURAL		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo a la ley. Si la persona es natural puede anexar la certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo a la fecha de la presentación de la propuesta.		
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.	SI	Anexa Documento
La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	SI	Anexa Documento
Documento que acredite la constitución de consorcio y unión temporal: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las	NA	El oferente es persona Natural

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
LAS PERSONAS NATURAL		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, se indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.		
Documentos consultados por la Entidad:	SI	Los documentos consultados de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, medidas correctivas, no presentan inconsistencias o algún tipo de limitación para el desarrollo del proceso de contratación por parte del oferente.

2. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA

- REQUISITOS DE EXPERIENCIA		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
Frente a la experiencia se deberá presentar:	SI	La oferente anexa entre otros:

Los oferentes deberán certificar la ejecución de dos (02) contratos terminados a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas deberán ser iguales o similares a las del presente proceso contractual, es decir, deberán estar relacionadas con la adquisición y/o compra y/o suministro de alimentación y/o raciones alimenticias y cuyo valor, de uno (01) de ellos, deberá ser igual o mayor al 80% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. El requisito de experiencia se acreditará mediante alguna de las siguientes opciones: • **Copia del contrato** acompañado de acta de recibo final y/u orden de pago final y/o acta de liquidación y/o terminación del referido contrato. • **Certificación expedida por la entidad contratante**, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual. En caso de ser certificación de entidad privada, deberá indicar como mínimo los siguientes datos: contratista, contratante, objeto y/o actividades ejecutadas, valor ejecutado, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación. La experiencia puede ser acreditada por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes. Tratandose de consorcios o uniones temporales o promeas de sociedad futura, se atenderan las siguientes condiciones para soportar la experiencia: • Cuando en un contrato que se presente como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o union temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia sera el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondia dentro de esa union temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberan, ademas de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la union temporal (si		Copia de contrato y copias de Acta de Liquidación de contratos suscritos con el municipio de Confines. **Contrato 1: CONTRATO DE SUMINISTRO MCS-024-2024** "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDARÁ REFUERZO DE SEGURIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE SE DESARROLLARÁN EN EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2024 Valor: $9.831.000 **Contrato 2: CONTRATO DE SUMINISTRO 049--2025.** "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL DE APOYO, COMISION Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2025"

dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participacion). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso especifico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el calculo de la acredicacion respetiva. • Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.		Valor: $10.971.000.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

- REQUISITOS DE ORDEN TECNICO		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
El oferente deberá anexar junto a su oferta, carta de disponibilidad y documentos de establecimiento donde se realizará la preparación de los alimentos a suministrar (restaurante), el cual, por eficiencia y practicidad en las entregas, debe estar ubicado en la jurisdicción del municipio de Confines.	Si	Se anexa carta de disponibilidad y certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio, fecha de expedición 26/02/2026 y código de verificación Q3ST30D298 Anexa Formato 9 con especificaciones técnicas

4. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS	PROPONENTE	OBSERVACIONES
Propuesta Económica	**MERCEDES SUAREZ CESPEDES** identificada con cedula de ciudadanía No 28.167.956 de Guadalupe (Santander).	La oferta económica, luego de efectuada la respectiva verificación, corresponde a la suma de **ONCE MILLONES QUINCE MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 11.015.022,00)**

CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

OFERENTE / REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	1. MERCEDES SUAREZ CESPEDEZ
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Cumple	X
	No Cumple	
REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TECNICO	Cumple	X
	No Cumple	
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple	N/A
	No Cumple	
OFERTA ECONÓMICA	Cumple	X
	No Cumple	
HABILITADO	Si	X
	No	

Surtido el trámite de la revisión de cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública No **MC-009-2026,** se determina que la única propuesta presentada por el oferente **MERCEDES SUAREZ CESPEDES** identificada con cedula de ciudadanía No 28.167.956 de Guadalupe (Santander), **CUMPLE** con los requisitos jurídicos, de experiencia y técnicos establecidos en la Invitación Pública, por lo tanto, una vez agotado el termino de traslado del presente informe, el evaluador recomienda **ACEPTAR** la propuesta presentada por este oferente.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a publicar en la página del portal del SECOP II, para dar por enterados a los oferentes y continuar con el proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto, se firma en el Municipio de Confines (Santander), a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

EVALUADOR / CARGO	FIRMA
JESSICA ALEJANDRA VILLADA RODRIGUEZ Secretaria General y de Gobierno	

PROYECTÓ:	Zorayda Quintero Pinzón – Apoyo Profesional	
VISTO BUENO ASPECTOS JURÍDICOS EN CONTRATACIÓN	ASESORA JURÍDICA	

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

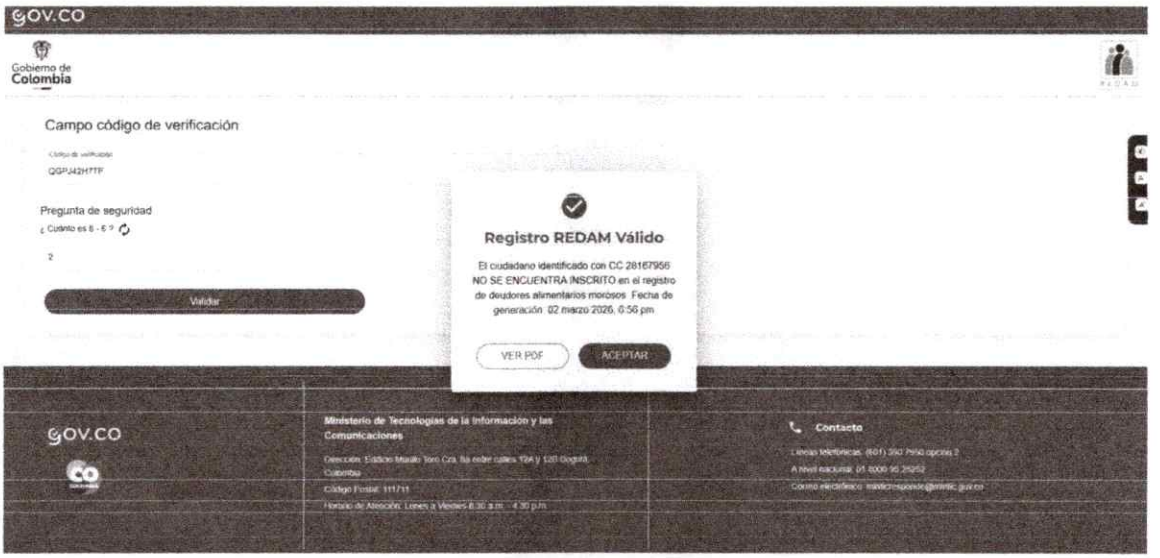
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:28:17 horas del 04/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **28167956,** Apellidos y Nombres **SUAREZ CESPEDES MERCEDES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE CONFINES**, con NIT **890208947-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta


gov.co
Gobierno de Colombia
Campo código de verificación
QGPJ42H7TF
Pregunta de seguridad
¿ Cuánto es 5 - 6 ?
2
Validar
Registro REDAM Válido
El ciudadano identificado con CC 28167956 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos Fecha de generación 02 marzo 2026, 6:56 pm
VER PDF
ACEPTAR
gov.co
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Dirección: Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, Colombia
Código Postal: 111711
Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. - 4:30 p.m.
Contacto
Líneas telefónicas: (601) 382 Petro opción 2
A nivel nacional: 01 8000 95 25252
Correo electrónico: radicacionpqrsdf@mintic.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/03/2026 11:27:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **28167956** y Nombre: **MERCEDES SUAREZ CESPEDES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135843276** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:26:17 AM horas del 04/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **28167956**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ CESPEDES MERCEDES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

28167956

¿Escriba los tres primeros digitos del documento a consultar?

medellin

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) MERCEDES SUAREZ CESPEDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 28167956.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, marzo 04, 2026 - Hora de consulta: 11:24:53

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software, 2013

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de marzo de 2026, a las 11:25:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	28167956
Código de Verificación	28167956260304112546

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WFR